

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SIM: 1761832284

Peticionaria: Gladys Meneses Meneses C.C: 38.940.829

La suscrita Coordinadora, hace saber a la señora Gladys Meneses Meneses, en su calidad de peticionaria, que a través del presente aviso, y en los términos del art. 69 de la Ley 1437 del 2011, se le notifica de la respuesta relacionada a continuación:

- Oficio Orfeo N° 20206000000048221 de fecha 2020-04-08, en atención a la petición de 4 de abril de 2020 SIM N°1761832284.

De acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a efectuar Notificación por Aviso atendiendo la imposibilidad de adelantar la notificación personal en tanto la peticionaria *no suministro ningún dato de contacto*. El mismo se fija por el término de cinco (5) días hábiles, en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No se fijará en un lugar público y visible (Cartelera de Ingreso – Regional Valle del Cauca), como se acostumbra, atendiendo la Resolución N°3111 de 1 de abril de 2020 de la Directora General del ICBF, que conforme al Art. 3° del Decreto 491 de 2020, estableció con carácter transitorio y temporal, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el trabajo en casa para los servidores públicos y las actividades de los contratistas del ICBF, garantizando la ejecución o cumplimiento de las funciones propias que desempeñan y de las obligaciones contractuales, bajo las directrices del jefe inmediato o el supervisor, respectivamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Al finalizar el día siguiente de la desfijación del Aviso, se entiende surtida la notificación del Oficio referido.

FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se publica el Aviso y el Oficio relacionado (con anexos) en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el término legal de cinco (5) días hábiles contados desde el día 8 de abril de 2020.



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle

Al contestar cite este número



Radicado No:
202060000000048221

Santiago de Cali, 2020-04-08

Señora
GLADYS MENESES MENESES
Peticionario
NO REGISTRA

ASUNTO: Respuesta a Petición SIM N° 1761832284 de fecha 4 de abril de 2020

En atención a la solicitud del asunto, con ocasión de la cual requiere "(...)los certificados de existencia y representación legal de dos fundaciones de origen suizo dedicadas a la atención de niños y niñas vulnerables entre 0 y 5 años. Los datos son los siguientes: 1. Hogar Bambi Darién, NIT 8050186926, representado legalmente por Gloria Montoya Troncoso o por quien haga sus veces. 2. Hogar Bambi Bogotá, con NIT 8000351746, representado por su representante legal o por quien haga sus veces (No cuento con el nombre del representante actual)", adjunto a la presente me permito allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACION HOGAR BAMBI CALIMA DARIEN.

Por su parte, referente a la solicitud del Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACION HOGAR BAMBI BOGOTÁ, de cara a las competencias trazadas para el reconocimiento de personerías jurídicas, al registrar su petición virtual el Centro de Contacto creó la petición SIM N° 1761832288 direccionada a la Regional Bogotá para su atención.

Cordialmente,



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico

Anexos: (1) folio.
Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Vanessa Chacón Núñez – Contratista Grupo Jurídico

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

76-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante **Resolución No. 4678 de Diciembre 18 del 2000**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION HOGAR BAMBI CALIMA DARIEN con NIT 805.018.692-6**, con domicilio en el Municipio de Calima Darién - Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar.

Que el (la) actual Representante Legal de la citada entidad es el (la) señor (a) **GLORIA ETELVINA MONTOYA TRONCOSO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 29.432.341 de Calima**, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de tres (3) meses, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3435 de Abril de 2016 – ICBF.

Santiago de Cali, 07 de Abril de 2020



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle

Aprobó: *Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico*
Revisó: *Esperanza Claudia Bravo -- Coordinadora Grupo Jurídico*
Elaboro: *Andrea Rios Coral – Profesional Universitaria Grupo Jurídico*